



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0122**

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día lunes veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Director Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la ADQUISICIÓN DE VARILLAS CORRUGADAS, proceso de referencia No. **CORAASAN-DAF-CM-2021-0122**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha **cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)** con su ficha técnica anexa realizada por el departamento de **Mantenimiento de redes de Aguas Residuales**.

RESULTA: Que en fecha **cuatro (4) del mes de noviembre del año 2021**, el Director Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha **cuatro (4) del mes de noviembre del año 2021**, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de dos (2) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas

para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes:

Importadora Perdomo & Asociados, SRL, Inversiones Gretmon, SRL, RIF Investment Group, SRL y Maet Innovation Team, S.R.L.

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **Importadora Perdomo & Asociados, SRL** por un valor de **RDS 1, 859,680.00**, **Inversiones Gretmon, SRL** por un valor de **RDS 1, 315,061.86**, **RIF Investment Group, SRL**, por un valor de **RDS 1, 172,969.04** y **Maet Innovation Team, S.R.L** por un valor de **RDS 1, 233,601.50**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes “procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que “*la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...)*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que “*la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...)*”.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas, de fecha **veintidós (22) del mes de noviembre del año 2021**, debidamente firmada por el perito técnico designado.

Por lo anteriormente expuesto el Director Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

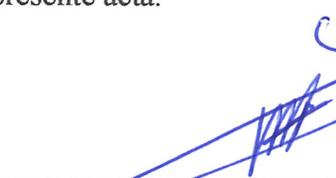
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la compra o contratación de la Compra Menor para la **ADQUISICIÓN DE VARILLAS CORRUGADAS**, tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas:

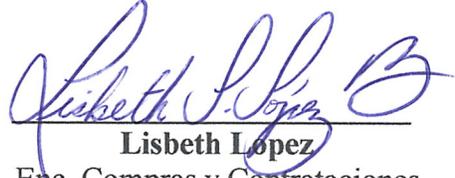
RIF Investment Group, SRL					
Cantidad Adjudicada	Bien o Servicio	Precio	ITBIS	Precio unitario con ITBIS	Total
1,510	Varilla de 3/8 Corrugada	239.78	43.16	282.94	427,240.00
1,230	Varilla de 1/2 Corrugada	427.56	76.96	504.52	620,560.58
30	Varilla de 3/4 Corrugada	987.75	177.80	1,165.55	34,966.35
TOTAL ADJUDICADO					RDS 1,082,766.94

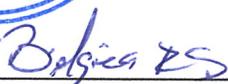
SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.


José Damian Marcelino
 Director Financiero




Lisbeth López
 Enc. Compras y Contrataciones


Bélgica Rodríguez Serrata
 Enc. Mant. De Redes A.R
 Perito Técnico